

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de febrero de dos mil veinticuatro

2023-00218

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ, en los términos del poder conferido.

Como quiera que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., conoce la existencia de este proceso, se tiene notificada por conducta concluyente de la providencia del 23 de octubre de 2023, por medio de la cual se admitió demanda en su contra en su contra (Art. 301 C.G.P.).

Se les hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

En caso de que se haya notificado por aviso la demanda impetrada en este asunto, en debida forma de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Compártase el link del proceso a la abogada de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,¹ por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c12160f25760a2bb9d284b7b9c9da1dad8badae62f6699b46b5f0d038b12dd**
Documento generado en 07/02/2024 04:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co